



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Restitución No. 2022 – 000353

Paula Andrea Zambrano Susatama, en calidad de apoderada de la parte demandante en el presente asunto, allegó [12SolicitudTerminación] y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 314 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de RANGEL VIDES ELVIS y PAULA NATHALY CAITA BEJARANO, por desistimiento de las pretensiones.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4. – Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 50 del 6 de julio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría